

Año XCVII - Viernes 27 de enero de 2023- Número 6038

Edita: Consejeria de Presidencia y Administración Pública Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

<u>Página</u>

119

120

121

122

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

65	Decreto nº 6	5, de fecha	25 de enero	de 2023,	relativo a	I cese de	e D. Francisco	José Rubio Soler
com	o Secretario 1	⊺écnico Acci	idental de la	Consejer	ía de Pres	idencia	y Administració	on Pública.

- **66** Resolución nº 158, de fecha 19 de enero de 2023, relativa a la sustitución como Vocal Titular y nombramiento como Vocal Suplente, en el Tribunal Calificador, para la provisión en propiedad de siete plazas de oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición y promoción interna.
- **67** Orden nº 197, de fecha 23 de enero de 2023, relativa a la adjudicación del puesto de Oficial Jefe Matarife, de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal a D. José Ortiz Lozano.
- **68** Orden nº 232, de fecha 25 de enero de 2023, relativa al nombramiento de Don Francisco Javier Cordero Miguel para ocupar la plaza de Sargento de Extinción de Incendios, escala administración especial, subescala de servicios especiales, clase Extinción de Incendios, Grupo A2, F07770004.
- **69** Resolución nº 242, de fecha 25 de enero de 2023, relativa a la relación de admitidos y excluidos para la provisión de un puesto de trabajo de Superintendente de la Policía Local, por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

70 Resolución nº 75, de fecha 21 de enero de 2023, relativa a la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

71 Notificación a Doña María Sánchez Molina.

TRIBUNAL DE EXAMEN

- **72** Fecha, hora, y lugar, para la celebración del ejercicio para la provisión de una plaza de Técnico en Electrónica-Comunicaciones, mediante el sistema de concurso oposición libre.
- 73 Fecha, lugar, y hora, relativa a la celebración del ejercicio para la provisión en propiedad de 15 plazas de Bomberos-Conductor del SPEIS, encuadradas en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, pertenecientes al Grupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

74 Resolución de fecha 24 de enero de 2023, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de profesores asociados de Ciencias de la Salud, para el curso 2022/2023, en el Campus de Melilla.

BOLETÍN: BOME-S-2023-6038 PÁGINA: BOME-P-2023-118

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

65. DECRETO Nº 65, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D. FRANCISCO JOSÉ RUBIO SOLER COMO SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En virtud de las competencias que tiene atribuidas el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad por los artículos 52.2 y 53 del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario n.º 2 de 30 de enero de 2017) y una vez finalizadas las causas que motivaron el nombramiento como Secretario Técnico accidental de la Consejería de Presidencia y Administración Pública a D. Francisco José Rubio Soler.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2215/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El cese de D. Francisco José Rubio Soler como Secretario Técnico accidental de la Consejería de Presidencia y Administración Pública por incorporación de su titular.

Melilla 25 de enero de 2023, El Presidente, Eduardo de Castro González

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-65 PÁGINA: BOME-P-2023-119

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

66. RESOLUCIÓN Nº 158, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA SUSTITUCIÓN COMO VOCAL TITULAR Y NOMBRAMIENTO COMO VOCAL SUPLENTE, EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 19/01/2023, registrada al número 2023000158, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el escrito de abstención formulado por D. Francisco J. Robles Peña, designado por Orden nº 3515, de 15 de noviembre de 2022, Vocal Titular en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de siete plazas de Oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y considerando que concurren causas justificadas para la abstención, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36333/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1º.- Aceptar la abstención de D. Francisco J. Robles Peña.
- 2º.- La sustitución, como Vocal Titular, de D. Francisco J. Robles Peña por D. Raúl Mellado Blázquez (que actúa en el mismo Tribunal como Vocal Suplente).
- 3º.- El nombramiento, como Vocal Suplente, de D. Abdelmayid Al-Lal Mohtar.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

67. ORDEN № 197, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL JEFE MATARIFE, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL A D. JOSÉ ORTIZ LOZANO.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 23/01/2023, registrada al número 2023000197, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 2226 de fecha 31 de julio de 2022, de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME número 5989 de 09/08/2022), se convocó la provisión del puesto de trabajo de OFICIAL JEFE MATARIFE, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden.

Denominación	Consejeria	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
Oficial Jefe Matarife	Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal	C2	L	Título Graduado ESO/ FP Grado Medio	CONC	135	16

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME número 4864 de 28/10/2011), y cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionadas, sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, tal y como se recoge en el Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha **24/11/2022**, proponiendo como aspirante más idóneo a **D. JOSÉ ORTIZ LOZANO**.

Existe el preceptivo Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número 2022/5189, de fecha 12/07/2022 sobre la convocatoria del citado puesto de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 547/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de OFICIAL JEFE MATARIFE, de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal a D. JOSÉ ORTIZ LOZANO, en situación de activo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO.- De la presente Orden, se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-67 PÁGINA: BOME-P-2023-121

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

68. ORDEN № 232, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE DON FRANCISCO JAVIER CORDERO MIGUEL PARA OCUPAR LA PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO A2, F07770004.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 25/01/2023, registrada al número 2023000232, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO A2, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 131 de fecha 02 de junio de 2022, en correspondencia con publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 5954, de fecha 08 de abril de 2022, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19/12/2019 (BOME extra. 43 de 19/12/2019) relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13/08/2021 (BOME extra. 46 de 13/08/2021) y Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21/02/2022 (BOME extra. 9 de 22/02/2022), vengo a indicar:

PRIMERO: Que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, señalada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Se hace constar que existe el preceptivo Informe de Fiscalización previa de la Intervención de la CAM número **2022/1395**, de fecha **30/03/2022** sobre la convocatoria de la citada plaza y puesto de trabajo.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2514/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento como funcionario de carrera de DON FRANCISCO JAVIER CORDERO MIGUEL para ocupar la plaza de SARGENTO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, GRUPO A2, F0770004, y, de conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la adscripción definitiva al Puesto de Trabajo de "Sargento del SEIPS" (Nº Orden 18 en la RPT 2021, Código 1304), en cuyo cometido percibirá las retribuciones correspondiente al Grupo A2, Complemento de Destino Nivel 20 y una VPPT de 220 puntos.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-68 PÁGINA: BOME-P-2023-122

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

69. RESOLUCIÓN № 242, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 25/01/2023, registrada al número 2023000242, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Presidencia y Administración Pública, relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un puesto de trabajo de Superintendente de la Policía Local, por el sistema de libre designación, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35019/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE1 LÓPEZ FERRER, JUAN JOSÉ

- 2 MONTOYA DE HOMBRE, JOSÉ ANDRÉS
- 3 OLIVA GORDILLO, JOSÉ ANTONIO
- 4 RICO HUERTA, RAMÓN RAÚL

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN APELLIDOS Y NOMBRE

- 1 AL-LAL LAHADIL, RACHID
- 2 CARMONA SAAVEDRA, ANTONIO
- 3 LEÓN ZAFRA, VICENTE
- 4 SINTES ARNAIZ, ENRIQUE

MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria. (Ser funcionarios de carrera del Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado universitario o equivalente, pertenecientes a Cuerpos de Policía Local o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de **DIEZ DÍAS** hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública, Pilar Cabo León

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-69 PÁGINA: BOME-P-2023-123

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

70. RESOLUCIÓN № 75, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO.

El Excmo. Sr. Consejero de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, mediante Orden/Resolución de 21/01/2023, registrada al número 2023000075, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

- L- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 21.1.17, establece que "la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias, promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio".
- **II.-** El artículo 21.2 de la precitada Ley Orgánica, establece que en relación a las materias anteriormente citadas, la competencia de la Ciudad de Melilla comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, y en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.
- **III.-** Mediante el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 1 párrafo segundo, entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, *la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo.*
- IV.- A tenor de lo establecido en el real Decreto 875/2014 de 10 de octubre, por el que se regulan la titulaciones náuticas para el gobierno de embarcación de recreo, e en el Real Decreto 238/2019 de 05 de Abril del Ministerio de Fomento, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas
- V.- La Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte tiene atribuida las competencias por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del decreto de competencias entre Consejerías de la CAM (BOME Ext. Núm. 43, de 19 de diciembre de 2019)
- VI.- El Decreto del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2009 por el que se regulan la composición, funciones y régimen de sesiones de los tribunales para la realización de pruebas para la obtención de los títulos y la habilitación para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOME núm. 4609, de 19 de mayo de 2009), en su artículo 2.7 establece "el Consejero de Deporte y Juventud o el que en cada momento sea competente por razón de la materia, establecerá anualmente el número de convocatorias ordinarias para cada titulación, así como las correspondientes para la habilitación para el gobierno de embarcaciones a vela, y las fechas y lugares de celebración de los exámenes".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1546/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

La celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las respectivas Convocatorias.

1ª CONVOCATORIA:

Día 22/05/2023: Capitán de Yate. Día 23/05/2023: Patrón de Yate.

Día 24/05/2023: Patrón para Navegación Básica.

Día 25/05/2023: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

2ª CONVOCATORIA

Día 20/11/2023: Capitán de Yate. Día 21/11/2023: Patrón de Yate.

Día 22/11/2023: Patrón de Navegación Básica.

Día 23/11/2023: Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Lo que mando publicar, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra **esta Orden, que no agota la vía administrativa**, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-70 PÁGINA: BOME-P-2023-124

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 23 de enero de 2023, La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, Francisca Torres Belmonte

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

71. NOTIFICACIÓN A DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MOLINA.

ANUNCIO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

Ante la imposibilidad de notificar personalmente el Procedimiento con número de referencia **15241/2022** a **MARIA SÁNCHEZ MOLINA** iniciado por falta de pago del vado que tiene concedido con **Nº 00772008**, se procederá a su **revocación**, de conformidad con el articulo 55 del Reglamento regulador de ocupación del espacio publico en la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Nº 4935 de 3 de julio de 2012), debiendo su titular reponer la acera a su anterior estado, concediéndole un plazo voluntario de 10 días hábiles para su reposición.

En caso de no proceder, de forma voluntaria a la reposición del estado de la acera en el plazo concedido, la misma se realizará por la Consejería de Medio Ambiente, exigiéndose al antiguo titular el importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por la reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla 30 de diciembre de 2022, El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Juan Luis Villaseca Villanueva

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-71 PÁGINA: BOME-P-2023-126

TRIBUNAL DE EXAMEN

72. FECHA, HORA, Y LUGAR, PARA LA CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN ELECTRÓNICA-COMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN, DE FORMA INTERINA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN ELECTRÓNICACOMUNICACIONES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

El Tribunal del Proceso Selectivo para la provisión de forma interina, de la plaza de Técnico de Electrónica-Comunicaciones, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso- oposición libre (BOME 5984 de 22 de julio de 2022), en sesión celebrada el día 24 de enero de 2023, acordó publicar la valoración de la fase de concurso así como el lugar, fecha y hora donde se celebrará el ejercicio de la fase de oposición de la precitada convocatoria.

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL DE FORMACIÓN (Máx. 0,50 puntos)	CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS (0,002/horas; máx. 3 puntos)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máx. 1 punto)	PUNTUACIÓN FINAL
ABDELKADER HASAN, LAMIA	0	1,38	1	2,38
CABANILLAS GARCÍA, JOSÉ R.	0	3	1	4
CARLÓN GÓMEZ, OSCAR M.	0	3	1	4
CASTRO CASTEJÓN, ANTONIO J.	0,25	1,51	1	2,76
JAVALOY GUERRERO, FRANCISCO	0,25	1,28	0	1,53
PÉREZ MAÑAS, JAVIER	0	3	1	4
PICAZO MUÑOZ, DANIEL V.	0,50	3	0,4	3,9
ROSA BENLAHCEN, UNAI	0	0,06	0	0,06

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones a la valoración mediante escrito dirigido al Presidente del Tribunal.

La puntuación obtenida en esta fase de concurso será de aplicación únicamente a aquellos candidatos que superen la fase de oposición.

Asimismo, el Tribunal acordó que el ejercicio de la fase de oposición consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de los tres extraídos al azar, uno de la parte general y dos de la parte específica del programa de la convocatoria, se celebrará el próximo día 22 de febrero de 2023, a las 17:00 horas, en el en el Centro Universitario UNED-Melilla (C. Lope de Vega, 1, 52002 Melilla).

El Tribunal informa de los criterios de valoración a seguir para la corrección del ejercicio, que serán los que a continuación se detallan:

- La formación general.
- Conocimientos concretos de los temas.
- Orden y claridad de las ideas desarrolladas.
- La estructura de su exposición.
- Referencias concretas a la legislación y articulado aplicable.
- Capacidad de análisis y raciocinio

Melilla 25 de enero de 2023, El Secretario P.A., Antonio Jesús García Alemany

TRIBUNAL DE EXAMEN

73. FECHA, LUGAR, Y HORA, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DEL EJERCICIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTOR DEL SPEIS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TRIBUNAL DE EXAMEN

TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 15 PLAZAS DE BOMBEROS-CONDUCTOR DEL SPEIS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL GRUPO C1 DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA (BOME EXTRAORDINARIO Nº 61 DE FECHA 28 SEPTIEMBRE 2022)

ANUNCIO

El Tribunal en sesión de fecha 25 de enero de 2023, acordó Fecha, Lugar y Hora de celebración del Primer Ejercicio de la 1ª) FASE: OPOSICIÓN LIBRE, consistente en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 30 minutos, un supuesto teórico sobre conocimiento general del Callejero de Melilla, en relación al tráfico rodado, sentido y direcciones de circulación, propuesto por el Tribunal, teniendo ésta carácter eliminatorio. La puntuación en este ejercicio será de APTO o NO APTO:

FECHA: MIERCOLES 22 DE FEBRERO DE 2023

HORA: 17:00 HORAS

LUGAR: U. N. E.D. MELILLA Aulas 21 y 22 C/Lope de Vega nº 1 El aspirante deberá ir provisto del DNI y bolígrafo de color azul.

Conforme a las Bases de la Convocatoria, el Tribunal publicará en la WEB del proceso selectivo alojado en la página de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la antelación suficiente, los criterios para la corrección de esta prueba, antes de la realización de la misma, poniendo de manifiesto si se habrán de tener en cuenta en la realización del ejercicio, las plazas, glorietas, u otros elementos distintos a los nombres de las vías.

Lo que se comunica para conocimiento de los aspirantes.

Melilla 26 de enero de 2023, La Secretaria Técnica Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, Francisca Torres Belmonte

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-73 PÁGINA: BOME-P-2023-128

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Servicio de Personal Docente e Investigador

74. RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA EL CURSO 2022/2023, EN EL CAMPUS DE MELILLA.

Resolución de 24 de enero de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud para el curso 2022/2023 en el Campus de Melilla.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Real Decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; Real Decreto 1558/86 de 28 de junio (modificado por Real Decreto 1652/1991 de 11 de octubre), y la Adenda de fecha 15 de marzo de 2018 al Convenio de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 2011 entre la Universidad de Granada y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la realización de prácticas en Centros Sanitarios de Ceuta y Melilla, se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en el Campus de Melilla que figuran en el anexo I de plazas de esta Resolución.

1. PLAZAS.

Las relacionadas como Anexo I adjunto.

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

- 2.1. **Tipo de contrato:** Laboral. Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud serán contratados, con carácter temporal y con dedicación a tiempo parcial según se establece en el Real Decreto 1558/86, de 28 de junio (BOE nº 182, de 31 de julio).
- 2.2. **Duración:** Los contratos tendrán una duración de un curso académico, prorrogable sólo en el caso de que se mantengan las necesidades docentes que determinaron la dotación de la plaza.
- 2.3. Edad: Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.
- 2.4. **Régimen de dedicación:** Tiempo parcial 3 horas de docencia (teórica o prácticas no clínicas) semanales y un número igual de horas de tutorías y asistencia a los alumnos, que se desarrollarán dentro de la jornada laboral legalmente establecida para su actividad asistencial.
- 2.5. **Titulación:** Licenciado, Graduado Universitario, o Diplomado Universitario. Igualmente, deberán estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.
- 2.6. **Requisitos específicos:** Los concursantes deberán ser personal de plantilla, con plaza en propiedad o no, y prestar servicios asistenciales en el Centro, Unidad y Servicio en el que se oferte la plaza. Deberán acreditar una antigüedad de, al menos, tres años.

Los contratos que se adjudiquen estarán vinculados a la correspondiente Área de Conocimiento y Departamento de la Universidad de Granada, así como al Ámbito Asistencial correspondiente y al Servicio y/o Unidad Asistencial descritos en el Anexo de plazas.

2.7. **Funciones:** Las funciones a realizar por los contratados y su régimen jurídico, en general, será el contenido en el Real Decreto 1558/86 y en la legislación de aplicación al caso.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada, https://sede.ugr.es, utilizando el procedimiento electrónico "Concursos a plazas docentes: Solicitud de admisión" disponible en dicha sede.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-74 PÁGINA: BOME-P-2023-129

Para que los/as interesados/as no tengan que aportar toda la documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en la inscripción, salvo que el solicitante desee presentar la documentación por manifestar su oposición motivada a la consulta. Esta oposición deberán manifestarla en el apartado correspondiente de la solicitud en sede electrónica.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión y en el proceso serán tratados con la única finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Universidad de Granada tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La Universidad de Granada es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Universidad de Granada. Los interesados pueden ejercer sus derechos también ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Pueden consultar información adicional sobre el tratamiento de datos personales en procesos selectivos de personal en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalprocesosselectivos/%21

3.2. Documentación acreditativa de los requisitos de participación en el concurso:

- 3.2.1. En el caso de **no oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, se deberá acompañar, para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos:
- a. Justificante de haber abonado en CaixaBank en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" ES71 21004224391300721670 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos, especificando el código de la plaza a la que se concursa. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Este pago debe efectuarse en el mismo plazo que se establezca para la presentación de solicitudes.

Estarán exentas del pago de los precios públicos:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100,
- Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as, debiendo acreditar tal condición.
- Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general.
- b. Certificación de ser personal de plantilla, con plaza en propiedad o no, y destino en el Ámbito Asistencial y Servicio y/o Unidad Asistencial al que concurse. Deberán acreditar tener una antigüedad de, al menos, tres años.
- c. Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

- 3.2.2. En el caso de **oponerse** a la consulta por parte de la Universidad de los datos consignados en la solicitud, además de la documentación requerida en el apartado anterior, deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la titulación principal requerida o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-74 PÁGINA: BOME-P-2023-130

- Fotocopia del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada o, en su defecto, fotocopia de la certificación supletoria provisional al título que tendrá una validez de un año desde la fecha de emisión de dicha certificación (Disposición final tercera del Real Decreto 22/2015, de 23 de enero). En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- Fotocopia del DNI o pasaporte
- Certificado de discapacidad, si fuera el caso.
- Acreditación de la condición de familia numerosa, si fuera el caso.

Los solicitantes deberán acompañar esta documentación en formato pdf, a través de la sede electrónica.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.3. Documentación acreditativa de los méritos:

Los/as aspirantes deberán aportar toda la documentación acreditativa de los méritos en una carpeta, cuyo nombre estará formado por el nombre de la persona que solicita la plaza y el código de dicha plaza, con el formato APELLIDOS_NOMBRE_CODIGO_PLAZA.

Previamente a la cumplimentación de la solicitud electrónica, el/la concursante alojará esta carpeta en un lugar accesible mediante un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc.) y cuyo acceso debe estar autorizado a <u>vicepdi@go.ugr.es</u> y serviciopdi@go.ugr.es. El enlace generado se copiará y se pegará en el campo "Observaciones" de la solicitud electrónica.

Debe garantizarse que la documentación permanezca en el servicio de alojamiento utilizado durante un plazo mínimo de tres meses y, al menos, hasta que finalice el procedimiento, tanto en vía administrativa como, si fuera el caso, en vía judicial.

Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en esta carpeta la siguiente documentación:

- 1.El Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado en formato Word y en formato pdf.
- 2. Justificación documental en pdf de cada uno de los méritos alegados en el currículum vitae, que deberán ser justificados de acuerdo con las <u>Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada</u>; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

Para aportar estos documentos la persona candidata se descargará desde la convocatoria un fichero .zip llamado ESTRUCTURA_CARPETAS_CV que, una vez descomprimido, contiene una estructura de carpetas que debe usarse para almacenar los ficheros acreditativos de los méritos. Esta estructura refleja la estructura del documento curriculum vitae, de tal forma que se ha de almacenar cada mérito en la carpeta correspondiente. En **ningún caso** podrá modificarse la estructura de las carpetas, cambiar sus nombres, ni crear o suprimir carpetas.

Cada mérito debe acreditarse con un único .pdf (si se estima que deben presentarse varios documentos para acreditar un solo mérito, deberán fusionarse y presentarse en un único fichero .pdf)

El nombre de cada fichero .pdf acreditativo de cada mérito debe comenzar por el epígrafe al que pertenece en el modelo de CV. Si dentro de un epígrafe hubiese más de un mérito, los documentos acreditativos deberán nombrarse de manera que aparezcan en la carpeta de forma consecutiva, estrictamente en el mismo orden en que aparecen en el documento cumplimentado del modelo de CV. Por ejemplo, para las publicaciones científicas del bloque C.1., los distintos documentos acreditativos de cada publicación se irán nombrando C.1.001.,..., C.1.012., ..., C.1.023., etc. (los 00 son importantes para que los ficheros, al listarlos, salgan en el orden adecuado) Del mismo modo, las becas y contratos posdoctorales obtenidos se irán nombrando como C.2.001., C.2.002., ... C.2.010., etc.

Cualquier modificación de la documentación aportada que el concursante realice con posterioridad a la fecha y hora que conste en el resguardo del registro de la solicitud electrónica o, en su caso, de la subsanación, invalidará el enlace generado, determinando la exclusión automática del/la concursante.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión de Evaluación.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4. La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud de la Universidad de Granada.

- 3.5. Será motivo de exclusión, además no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil, dedicación y campus.
- 3.6. Igualmente, será causa de exclusión el hecho de que no se pueda acceder al enlace a la documentación acreditativa de los méritos, que se haya copiado en el campo "Observaciones" de la solicitud electrónica o, bien, que este enlace carezca de contenido.

4. LISTA DE ADMITIDOS

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador, sirviendo de notificación a los interesados. A partir de dicha fecha de publicación se contarán los plazos (http://serviciopdi.ugr.es).

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para poder subsanar los motivos de exclusión.

Los/as solicitantes deberán presentar esta reclamación a través de la sede electrónica, utilizando el procedimiento "Concursos a plazas docentes: Reclamación a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as" disponible en dicha sede. Los/as concursantes que **estuvieran excluidos** aportarán en formato pdf los documentos que consideren para subsanar el motivo de exclusión.

Los/as solicitantes excluidos por la causa 14 (Por no poder acceder al enlace a la documentación acreditativa de los méritos o carecer éste de contenido), deberán aportar la documentación acreditativa de los méritos siguiendo las instrucciones dadas en el punto 3.3. El enlace generado se copiará y se pegará en el campo "Observaciones" del formulario de reclamación y se deberá autorizar el acceso a vicepdi@go.ugr.es y a serviciopdi@go.ugr.es

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados especificados en el punto 3.3, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos. La presentación de estos documentos deberá hacerse utilizando un servicio de alojamiento de ficheros (Google Drive, Dropbox, etc) y cuyo acceso debe estar autorizado a vicepdi@go.ugr.es. El enlace generado se copiará y pegará en el campo "Observaciones" del formulario de reclamación.

Los/as aspirantes deberán crear una carpeta debidamente nombrada con el nombre de la persona solicitante y el código de la plaza con el formato *APELLIDOS_NOMBRE_SUBSANAR_CODIGO_PLAZA*, en la cual incluirán los justificantes de los méritos que deseen aportar, en formato pdf, siguiendo las instrucciones establecidas en el punto 3.3.

La Resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:
 - El Vicerrector competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - El Decano o Director del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
 - El Director del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
 - Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres.
 - Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (http://serviciopdi.ugr.es)

- 5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.
- 5.3. La Comisión valorará a los/as aspirantes de acuerdo con los <u>Criterios generales de valoración de</u> méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de

Granada, aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018. La Comisión de Evaluación, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza.

La Comisión de Evaluación será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo, contando con el asesoramiento técnico de los órganos de la Universidad de Granada competentes.

La Comisión podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

- 5.4. La Comisión resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o de los concursantes (según sea una o más las plazas convocadas) mejor valorados. En todo caso, hará público en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo. La propuesta será elevada al Rectorado de la Universidad de Granada.
- 5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de evaluación los curriculum de los/as aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o asistencial de la plaza.
- 5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación en la página web del Servicio de Personal de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la citada página web del resultado del mismo, cuya fecha de publicación se hará constar en el mismo anuncio.
- 5.7. La lista de valoración de los concursantes efectuada por la Comisión de Evaluación podrá ser usada por riguroso orden de puntuación para el caso de que fuese necesario realizar una contratación para sustituir a un Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, siempre que el perfil de la plaza se ajuste a las necesidades docentes sobrevenidas. Dichas listas estarán activas durante el curso académico en el que se convocan las plazas, y durante el siguiente curso académico completo, hasta el 30 de septiembre.

6. RECURSO DE ALZADA

- 6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal, ante el Rector de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.
- 6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.
- 6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho, A tal fin se formalizará el contrato laboral con el/la aspirante propuesto/a, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevara consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 7.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del/la candidata/a de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión. En el caso de no presentarse el/la interesado/a en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.
- 7.2. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad con la actividad que venga desempeñando o con aquellas otras públicas o privadas que pueda desempeñar durante la vigencia del contrato.
- 7.3. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del/la aspirante seleccionado/a, podrá formalizarse la incorporación con el7la siguiente más valorado, si la Comisión no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. DISPOSICIÓN FINAL

8.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la Universidad de

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-74 PÁGINA: BOME-P-2023-133

Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; los Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de Granada, aprobados en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

8.2 La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 24 de enero de 2023 LA RECTORA Melilla, Viernes 27 de enero de 2023

BOME Número 6038

Página 135

PÁGINA: BOME-P-2023-135

UNIVERSIDAD DE GRANADA ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	Nº plazas
1/13M/PCS/2223	3+3 horas	MEDICINA	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Comarcal de Melilla. UNIDAD: Servicio de Urgencias. ESPECIALIDAD: Medicina Familiar y Comunitaria. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio.	1
2/13M/PCS/2223	3+3 horas	MEDICINA	MEDICINA	ACTIVIDAD DOCENTE: Propias del área de Medicina. CATEGORÍA ASISTENCIAL: Facultativo Especialista de Área. CENTRO ASISTENCIAL: Hospital Comarcal de Melilla. UNIDAD: Servicio de Medicina Interna. ESPECIALIDAD: Medicina Interna. ACTIVIDAD ASISTENCIAL: Propia del Servicio.	1

BOLETÍN: BOME-B-2023-6038 ARTÍCULO: BOME-A-2023-74